

Capítulo I

Un acercamiento a la participación política desde la dimensión de la pobreza

*José Thompson**

*Vittorio Corasaniti***

*El mundo se divide en:
Los que comen chocolate sin pan;
Los que no pueden comer chocolate si no tienen también pan;
Los que no tienen chocolate;
Los que no tienen pan;
(Stefano Benni - Margherita Dolcevita)*

* José Thompson, abogado y profesor universitario costarricense, especializado en Derecho Internacional (Universidad de Costa Rica, Università degli Studi, Perugia, Italia), es actualmente y desde el año 2000 el Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), programa especializado para la promoción de la democracia, los derechos políticos y las elecciones, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Instituto con el cual se ha vinculado en diversas formas a lo largo de más de veinticinco años y al cual actualmente sirve también como Director Adjunto. Cuenta, igualmente, con experiencia en el servicio exterior de su país en el periodo 1994-1998, como Ministro Consejero y Cónsul General en la Embajada de Costa Rica ante los Estados Unidos de América culminando como Encargado de Negocios a.i. de esa sede diplomática (1997-1998). Tiene consolidada trayectoria como docente universitario en temas de Derecho Internacional, al servir como profesor titular de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica desde 1984 y hasta la fecha, con rango actualmente de Catedrático Mayor. Es autor de artículos, libros e investigaciones especializadas en temas de justicia, democracia, sistemas electorales, Derechos Humanos y Derecho Internacional.

** Vittorio Corasaniti, Oficial de Programa del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, responsable de los proyectos de cooperación para México y el Caribe, donde trabaja en apoyo a las instituciones públicas y de la sociedad civil en tema de educación en derechos humanos, educación en y para la democracia, seguridad y temas inherentes al campo de acción del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL); doctorando en derecho internacional público en la Universidad de Milano-Bicocca, Italia; se ha especializado en Derechos Humanos y Derecho Internacional en la Universidad de Oxford, Reino Unido; cuenta con publicaciones en materia de derecho internacional público, derechos humanos y derecho de la niñez; ha realizado una visita profesional en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ha sido docente universitario en la Universidad Metropolitana de Castro Carazo de Costa Rica, consultor de Naciones Unidas en tema de explotación y protección de las víctimas de trata de personas y consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en tema de promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción desde una perspectiva educativa.

1. En búsqueda de respuestas

Al aproximarnos a la relación entre la participación política (entendida como un complejo de derechos) y la pobreza, partimos de un cuadro algo difuso en el que figuraban dudas e interrogantes iniciales. ¿Impactará negativamente la condición de pobreza en las distintas esferas (derecho a elegir, derecho a ser elegido, derecho a desempeñar funciones públicas, entre otros) de la participación política de la misma manera? Parece claro que una persona pobre no tiene la misma oportunidad real de financiar una campaña política que una persona solvente, pero ¿se soluciona esto por vía del financiamiento público?, si no, ¿puede este hecho llegar a constituir una abierta violación de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos? En el caso del derecho a elegir, ¿coincidirá el mapa del abstencionismo con el de las poblaciones en condición de pobreza? De no ser así, ¿qué atractivo o interés ofrece el sistema democrático y político a poblaciones excluidas por medio de la pobreza, para que concurran a las urnas? Y en otra línea de reflexión, ¿puede la participación política generar formas de organización que contribuyan realmente a salir de la condición de pobreza?

Es evidente que la pobreza, factor de exclusión en sí misma, limitación real al goce y ejercicio de derechos económicos tales como la educación, la vivienda o la salud, incide también como agravante de otras formas de exclusión: una mujer indígena, discapacitada físicamente, sufrirá círculos concurrentes de exclusión. ¿Será la participación política una vía para hacerse oír o será un ritual lejano y ajeno en el que sólo tangencialmente participa?

En particular, ¿cómo funciona la pobreza como obstáculo real al ejercicio de los distintos derechos políticos y sus conexiones con otros derechos humanos fuertemente relacionados, como la libertad de expresión o la libertad de reunión? ¿Cuán libre e igual es el voto de una persona que no puede satisfacer siquiera sus necesidades básicas en materia de alimentación?

¿Qué efecto tiene la pobreza como factor de postergación y de qué manera resulta en el deterioro de la legitimidad del sistema o aun en la añoranza de “entidades paralelas de poder”, que sean más cercanas, más propias, aun al margen de la licitud?

¿Por qué la tendencia a referirse a la pobreza como un “problema” y no como un desafío cuya superación debe ser prioritaria en la formulación de planes de campaña y de programas de gobierno?

A estas y otras interrogantes similares busca responder la investigación que ahora presentamos, en el marco de la estrategia del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en materia de pobreza y propone también un debate amplio sobre las formas en las cuales esta particular categoría de ciudadanos vulnerabilizados pide y pretende sus derechos; y sobre las respuestas recibidas por las instituciones públicas, investidas de la representación popular.

2. De los pobres, la pobreza y los derechos

Pobre proviene del latín, *pauper*, contracción de *pauca pariens*, es decir quién produce pocas cosas o, más técnicamente, pocos bienes. Del solo análisis etimológico de la palabra, se destacan tanto el concepto de bien como de producción.

Está más allá de discusión que el concepto de “bien” no es solamente económico, sino también abarca otros sectores como lo son el cultural y el social. Existen relaciones claras entre capital social, capital cultural y capital económico, puesto que el combate a la pobreza no puede prescindir del aumento cuantitativo y cualitativo de esos tres tipos de recursos.

También el concepto de productividad no debe ser entendido en sí mismo, sino debe estar directamente relacionado con el otro y más amplio concepto de disponibilidad, debido a que no es suficiente producir bienes para no estar en condición de pobreza, sino es preciso también disponer de ellos. Tal como se ha destacado en varias sedes internacionales, es indispensable que los Estados incluyan en sus agendas políticas el combate a la pobreza, ya que esa condición afecta a toda la sociedad democrática y no solamente a algunos sectores de ella. En demasiadas ocasiones se ha confundido el concepto de economía con el menos amplio concepto de finanzas, este último refiriéndose solamente al flujo de dinero, mientras que el primero abarca la administración de los bienes necesarios para la vida humana, bienes cuya característica principal es la escasez, ya que son agotables y no disponibles en cantidades iguales para todas las personas. En el mismo concepto de economía está implícito el concepto de redistribución de los bienes (o, usando una expresión más común, redistribución de la riqueza), debido a que estos no son distribuidos de forma equitativa en naturaleza.

Desde esa perspectiva, se toma en consideración que la pobreza procede en primer lugar de la exclusión, una actitud que puede manifestarse a través de un comportamiento activo (discriminación) o una omisión (indiferencia) de las instituciones y de la sociedad y que puede llegar a manifestarse como autoexclusión por parte de las mismas personas en condición de pobreza.

Dicha exclusión es más evidente en el plano de los Derechos económicos, sociales y culturales, por la marginación de las personas en condición de pobreza del procedimiento de redistribución de los recursos, que son en la mayoría de los casos recursos físicos.

No así en el plano de los derechos civiles y políticos, cuya violación en este caso pasa mayormente inobservada por su leve conexión con el mundo físico, con el mundo de los objetos, de lo que se palpa y se come. Aun más si la exclusión acontece por omisión y no por discriminación directa.

Por este motivo, se hace necesario estudiar la relación entre la pobreza y los derechos civiles y políticos, en particular la participación, es decir el medio que la ciudadanía tiene a disposición para hacer valer su posición frente al Estado y al resto de la sociedad en la que vive.

Antes de empezar a investigar un tema complejo como éste, era necesario tener una definición de pobreza lo más amplia posible, para no incurrir en el error de cumplir un análisis parcial, que considerara la pobreza como *status* unidimensional, cuyas causas podían desprenderse únicamente del contexto económico de un Estado, sin tomar en cuenta sus dimensiones políticas y sociales. Por este motivo se decidió hablar de A.jkfvkjfd Por este motivo, se prefirió hablar de pobreza s”” como “privación de”, aludiendo a la necesidad de satisfacción de exigencias primarias y de derechos fundamentales.

Esta carencia puede acercarse a la *carencia absoluta*, en la cual una parte de la población en condición de pobreza “vive, como en muchos países de América Latina, en la humillación de la miseria, sin la menor condición siquiera de crear su proyecto de vida, experimenta un estado de padecimiento equivalente a una muerte espiritual; la muerte física que a ésta sigue, en tales circunstancias, es la culminación de la destrucción total del ser humano”¹.

En esta condición, resulta casi impracticable el acercamiento a las instituciones públicas, o incluso tener conciencia de sus derechos civiles y políticos en vista de hacerlos valer frente al resto de la sociedad.

El estudio propuesto intenta abarcar poblaciones de menores ingresos, que responden a las definiciones más extendida de pobreza, pretendiendo destacar modelos que incluyan a segmentos bajos en términos socioeconómicos sin querer limitarse a la clasificación más tradicional de pobreza. Por ello, se entenderá

1 Corte IDH, sentencia Villagrán Morales y otros contra Guatemala, Voto Concurrente Conjunto De Los Jueces A.A. Cañado Trindade Y A. Abreu Burelli, Par. 9.

que forman parte de los sectores más desfavorecidos, las mujeres, las poblaciones indígenas, poblaciones autónomas por razones étnicas o culturales, las personas en condición de discapacidad, la niñez, salvo que exista clara evidencia de que su situación económica supera en demasía las desventajas que el sistema ha impuesto a su grupo².

La falta de acceso al trabajo, la vida dedicada al trabajo sin poder pensar en el trabajo dedicado a la vida, las exigencias de la familia, sobre todo cuando el acceso a la planificación familiar es nulo, la falta de una vivienda, de vestimenta adecuada, del acceso al sistema educativo, al sistema de salud o al seguro público: son todos factores que afectan a los derechos civiles y políticos de las personas en condición de pobreza, que deben preocuparse de satisfacer exigencias primarias sustanciales antes de presentarse a la sociedad como individuos con derechos.

La lucha contra la pobreza debe pasar por el desarrollo paralelo del capital económico, social y cultural, a través del trabajo constante en cuatro campos temáticos (acceso a la justicia, participación política, derechos económicos sociales y culturales, y educación en derechos humanos) con tres ejes transversales (género, diversidad cultural y relación sociedad civil-Estado), tal como lo ha postulado el IIDH, que además, ha expuesto que “los problemas recurrentes en materia de derechos humanos se derivan de la condición de vulnerabilidad de las personas por motivos de pobreza y es necesario dar al ser humano el lugar que le corresponde en la valoración de los derechos humanos por encima de los capitales, bienes y servicios, otorgándole más importancia a la problemática de la pobreza crónica como un atentado a la totalidad de los derechos Humanos”³.

Por lo que concierne el área de intervención del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, esta propuesta toma en cuenta esas consideraciones específicas y es parte de una estrategia de intervención dirigida a incrementar la exigibilidad y la protección de los derechos civiles y políticos para mejorar la exigibilidad y protección de los derechos económicos sociales y culturales, en vista de una política más integral de lucha contra la pobreza⁴.

En efecto, más allá de la dimensión de la producción y de la propiedad de bienes (que son pocos pero no inexistentes), hay otro elemento que es importante destacar en la dimensión de la pobreza, y que contribuye a enriquecer la definición positiva de ella: los derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos. Cada persona, pobre o no, nace como titular de derechos frente al Estado.

El acto de nacer es suficiente para que la persona tenga capacidad jurídica, una calidad que se irá implementando conforme la persona alcance la mayor edad. Dicha capacidad jurídica, es decir la actitud de un sujeto a ser titular de derechos y deberes y, más en general de situaciones jurídicas subjetivas, es el instrumento que los ciudadanos tienen para reconocerse mutuamente. El concepto deriva de los derechos civiles y políticos, que son el medio innato a través del cual el titular de derechos frente al Estado democrático, en el cual queda implícita la presencia de un Estado de Derecho.

Para las disposiciones internacionales de derechos humanos, la vigencia del régimen democrático es una exigencia derivada de su propio texto, en la figura de los denominados “derechos políticos”. La CADH indica en su artículo 23 que:

“1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente

2 Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Acceso a la Justicia y Equidad”, San José de Costa Rica, 2000, p. 470.

3 Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Los derechos humanos desde la dimensión de la pobreza”, San José de Costa Rica, p. 43.

4 Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Los derechos humanos desde la dimensión de la pobreza”, San José de Costa Rica, p. 45.

- elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 - c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.....”

Partiendo del artículo 23 de la CADH, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha adoptado una definición de participación ciudadana para sus trabajos de investigación y educación. Según este enfoque, la participación política es una noción compleja, que se manifiesta en “toda actividad de los miembros de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación como representantes políticos, participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a sus representantes”.

En los trabajos del IIDH se optó por agregar una nota característica a la democracia, para entenderla como un concepto guía y motor y no simplemente como una descripción de la realidad: la necesidad de que sea “inclusiva”, esto es, que en respeto de la diversidad de sujetos, pueblos, orígenes y contextos, busque reflejar la variedad y riqueza de etnias, lenguas, perspectivas y culturas que constituyen el mosaico de las Américas⁵.

3. Los cuatro ejes de investigación

Con base en la definición de participación política mencionada, se han elaborado cuatro ejes de investigación⁶.

3.1 Derecho a determinar su propia forma de organización

Por lo que concierne a este eje de investigación, es necesario preguntarse si la organización de la administración estatal es la única posible, o si efectivamente pueden existir otras formas de organización a través de las cuales mejorar los servicios prestados por la administración del Estado y garantizar un sistema de protección de los derechos que sea efectivo.

¿Qué sucede cuando las minorías (o mayorías) están constituidas por personas en condición de pobreza? ¿Tiene que ser necesariamente una minoría, o pueden ser más minorías que no logran organizarse para alcanzar el poder en la gestión de las instituciones públicas? ¿Es efectivamente la pobreza *conditio sine qua non* para la falta de participación ciudadana, o la falta de participación ciudadana puede ser imputada a otros factores diferentes de la pobreza?

Estas preguntas encuentran su fundamento en el hecho de que en las sociedades y países democráticos de Latinoamérica, hay una gran cantidad de población en condición de pobreza que no puede exigir sus derechos. Ello, porque pocos grupos o familias, logran detener tanto el poder como la propiedad de los bienes materiales y de las riquezas que no son sometidas a un proceso de redistribución.

El derecho de las personas a determinar su propia forma de organización llega a convertirse, en determinadas circunstancias, en el concepto de autodeterminación de los pueblos que está recogido en algunos de los documentos internacionales más importantes, como la Carta de las Naciones Unidas o los

5 Cuaderno de CAPEL N°55.

6 Se reiteró la función de los ejes de investigación como guía de investigación, cuyos aspectos no debieron ser considerados de forma taxativa, ya que a lo largo de la investigación el investigador podría encontrar datos empíricos o desarrollar bases conceptuales que le permitirían añadir datos y resultados no previstos que sean enriquecedores y pertinentes para los fines propuestos por la investigación.

Pactos Internacionales de Derechos Humanos. También numerosas resoluciones de la Asamblea General de la ONU hacen referencia a este principio y lo desarrollan: por ejemplo, las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) ó 2625 (XXV). Es un principio fundamental del derecho internacional público y un derecho de los pueblos, que tiene carácter inalienable y genera obligaciones *erga omnes* para los Estados. Incluso, de acuerdo con buena parte de la doctrina internacional, la libre determinación ha devenido norma de *ius cogens*⁷.

Desde el barrio hasta el pueblo, se admiten según un esquema piramidal, más organizaciones menores dentro de una organización estatal mayor que las engloba a todas. Los mismos conceptos de Región, Provincia, Municipalidad, Alcaldía e inclusive el concepto de asociación, permiten a la sociedad y a las minorías organizarse, hacer escuchar su voz y exigir una solución a sus necesidades, afirmando de esta forma el verdadero concepto de democracia.

Con base en estas observaciones, se desarrolla el primer eje de investigación del IIDH dirigido a identificar:

1. si la condición de pobreza incide en la posibilidad de escoger o determinar la forma de organización política;
2. si efectivamente existen formas de agrupación y organización propias de las personas en condición de pobreza;
3. si existe una única forma de organización o varias formas, y cómo pueden ser clasificadas (cómo se articula la organización: si existe un consejo directivo o un único representante u otros medios de representación; cómo se toman las decisiones y quién las toma);
4. cuáles son las exigencias de dichas organizaciones y los motivos que llevaron a su creación y que contribuyen a su mantenimiento y desarrollo;
5. si se trata de un particular grupo étnico o de un grupo heterogéneo de personas con un interés o varios intereses en común (afrodescendientes, indígenas, migrantes);
6. si existen formas de financiamiento externo o autofinanciamiento;
7. cuáles son los lugares destinados a las reuniones colectivas, quién los pone a disposición y quién se encarga de su mantenimiento;
8. cuáles son los principales problemas que la organización enfrenta y cómo los resuelve o intenta resolverlos;
9. cuáles son las fortalezas sobre las cuales la organización desarrolla sus actividades;
10. si se trata de una organización formalmente reconocida o una organización de facto;
11. qué papel juegan las mujeres dentro de la organización;
12. qué grado de atención se dedica a los y las niñas y a los y las adolescentes dentro de la organización en la toma de decisiones;

7 La libre determinación de los pueblos tiene, según la mayoría de la doctrina, naturaleza de principio objeto de obligaciones interestatales, tanto procedentes de los tratados internacionales como del derecho consuetudinario y general. Al respecto se recuerdan autores como Cassese, Ciciiriello, Leanza y Tomuschat.

13. si hay un plan para talleres de capacitación dirigidos a los miembros de la organización y a la población a la que dicha organización se relaciona.

En el curso de este eje de investigación, resultó importante tomar en cuenta el apoyo de instituciones estatales, de la sociedad civil o de las fundaciones para el desarrollo, individualmente o en conjunto entre ellas, ya que su experiencia es considerada como fundamental para identificar las necesidades de las poblaciones con las que

3.2 Derecho a elegir y ser elegido

El segundo eje de investigación se refiere a los derechos de elegir y ser elegido y precisa de datos empíricos sobre el acceso que las personas en condición de pobreza tengan a ello. En particular, se requiere un acercamiento a las instituciones públicas, para identificar el contexto dentro del cual la población en condición de pobreza ejerce su derecho al voto y como lo interpreta.

Bajo este último aspecto, el de la interpretación, es de suma importancia conocer cuál es la percepción de la población en condición de pobreza con respecto a las votaciones y al procedimiento electoral, si lo considera simplemente como un medio de declaración de poderes existentes, o como un medio efectivo de elección y distribución de la representación popular en las instituciones públicas y con respecto a esto, si tiene conciencia de que no solamente es posible elegir, sino también ser elegido.

Con base en el primero, es decir el derecho a elegir, resultó necesaria una investigación a nivel empírico sobre los medios que las instituciones públicas ponen a disposición de la población para que ésta se sienta realmente involucrada y pueda percibir su derecho al voto como realmente incluyente, favoreciendo la participación en la vida pública.

El Artículo 23 de la Convención Americana habla del voto libre e igual. Esto, sin duda está afectado por la condición de pobreza y contribuye con el término de “reducción o limitación de libertades“. También puede decirse que impacta en la noción misma de ciudadanía. Es necesario un análisis sobre cómo incide la pobreza en que el voto sea libre e igual, teniendo en consideración la Carta Democrática Interamericana que también ahonda sobre el tema, pionera no sólo en el reconocimiento de los vínculos naturales entre democracia-desarrollo-DESC, sino también en la identificación desde su artículo primero, de la democracia como un derecho de los pueblos de las Américas, aun si lo deja como mero enunciado.

En este ámbito es necesario analizar diferentes aspectos que se presentan a la hora en que la ciudadanía expresa su preferencia en las urnas, como ser:

1. las libertades que pueden verse reducidas, afectadas o limitadas a la hora de votar;
2. si es efectivamente libre e igual el voto de las personas en condición de pobreza con analfabetismo (imposibilidad o limitaciones para la consulta del padrón electoral), insuficiencia de ingresos (que impide o hace gravoso tener que pagar el documento de identidad si se extravía o se deteriora) o discapacidad (gradas y barreras arquitectónicas en centros de votación) ;
3. cuáles son los medios que las instituciones públicas ponen a disposición de la población las personas en condición de pobreza para las votaciones, entre ellos:
 - papeletas (diseño y uso);
 - señalización (calidad y facilitación de condiciones de orientación al votante);
 - padrón electoral (excluyente o incluyente; identificación de las zonas donde las limitaciones son mayores);

- discapacidad (¿son las personas en condición de pobreza más proclives a contar con menos atención y condiciones para ejercer derechos?);
 - si existen mecanismos de apoyo para mujeres embarazadas o para padres o madres que lleguen a las urnas con uno o más hijos;
 - modalidad de votación y analfabetismo (es más gravoso un tipo de votación que otra para alguien que no sepa leer y escribir);
 - documento de identidad. (¿es gratuito o no? ¿quién tiene acceso?).
4. cuál es el nivel de participación política de la población en condición de pobreza durante el día de las votaciones (nivel de abstencionismo);
 5. cuáles son las probabilidades de involucramiento en la compra de votos o ser objeto de presiones o coacciones;
 6. cómo se manifiesta el clientelismo y de qué forma esto incide en el comportamiento de los electores;
 7. quién efectivamente participa en el proselitismo político fuera de los recintos electorales durante el día de las votaciones y por cuál motivo;
 8. cuáles son las expectativas que proceden del ejercicio del derecho al voto;
 9. la percepción de las personas menores de edad frente a la movilización política nacional (si tiene conocimiento de ella), de su comunidad o familia.

en cuanto al segundo aspecto, el derecho a ser elegido, se sugirió una investigación centrada en los partidos políticos y en sus procesos de democratización interna generando condiciones para las candidaturas de personas en condición de pobreza, o de aquellas personas que en los programas políticos de los partidos políticos son mencionadas como “vulnerables” tales como discapacitados, afrodescendientes, indígenas y mujeres.

3.3 Derecho a participar en el trabajo de las instituciones públicas

El tercer componente analizado, define la participación ciudadana como la acción de los ciudadanos destinada a influir en el proceso político y en su resultado. Según una definición más sofisticada, sería "cualquier acción de los ciudadanos dirigida a influir en el proceso político y en sus resultados. Estas acciones pueden orientarse a la elección de los cargos públicos (más allá de los elegidos a través de la consulta popular durante el procedimiento electoral); a la formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas que éstos llevan a cabo; o a la acción de otros actores políticos relevantes”.

Por este motivo, el tercer eje de investigación está dirigido a identificar escenarios de organización y participación ciudadana de las personas en condición de pobreza en los procesos decisorios tanto a nivel comunitario como a nivel organizacional más complejo hasta la gestión de la institucionalidad pública.

En este sentido resultó preciso investigar sobre el involucramiento de las personas en condición de pobreza en las decisiones que conciernen la gestión de la res pública por parte de las instituciones estatales. Bajo ese aspecto, se tomó en consideración:

1. cómo esas organizaciones o comunidades exigen sus derechos y cuál es la forma en que se presentan frente las instituciones públicas;

2. cuál es su poder de incidencia en la toma de decisiones y cuáles son los mecanismos a través de los cuales dicho poder se manifiesta (si por ejemplo existe un representante dentro de la misma institución o si el poder de incidencia es ejercido a través de un control meramente externo);
3. si hay involucramiento de la población en condición de pobreza en la toma de decisiones por parte de las instituciones públicas (requerimiento de informaciones, invitación a reuniones formales o informales);
4. si existen mecanismos legales de participación o queda a discreción de las instituciones públicas escuchar la opinión de las personas en condición de pobreza;
5. si en las instituciones públicas existe personal especializado para tratar con personas que tengan un bajo nivel de interacción por sus condiciones culturales y/o extracción social;
6. el trabajo que las instituciones públicas hacen con las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la comunicación con la población en condición de pobreza y alcanzar mayores grados de involucramiento en la toma de decisiones políticas;
7. si hay un real involucramiento de las mujeres en la toma de decisiones y de la niñez y la adolescencia en el caso en que la autoridad pública deba tomar una decisión inherente a niños, niñas y adolescentes;
8. si existe discriminación por parte de las instituciones públicas al momento de tener que tomar en cuenta las necesidades de un particular tipo de comunidad (afro descendientes, indígenas, etnias particulares).

3.4 Derecho a exigir rendición de cuentas

Finalmente, se requería también profundizar la investigación en tema de rendición de cuentas, mecanismo a través del cual la población conoce y demanda, entre otras cosas, cómo están siendo gastados los recursos del Estado y en el caso de la población en condición de pobreza, cuáles son los recursos que son asignados para mitigar los efectos de su situación y cómo se determinan los eventuales beneficiarios de los respectivos programas.

Para ello era importante identificar:

1. si existe una legislación en materia de acceso a la información;
2. si el Estado ha diseñado alguna estrategia o está aplicando políticas públicas en materia de promoción de la transparencia;
3. cuál es el área de acceso a la información (reuniones públicas, sistemas informáticos, medios de comunicación);
4. cuáles son las instituciones públicas que ofrecen ese espacio para la población en condición de pobreza;
5. si existe un mecanismo de comunicación efectiva;
6. si con base en ese mecanismo la población en condición de pobreza dispone de la información necesaria para poder recurrir a las instituciones públicas en un plazo rápido y razonable;
7. si hay intervención de la sociedad civil en apoyo al requerimiento de rendición de cuenta.

4. Algunas líneas comunes constatadas en las investigaciones

De hecho, la identificación previa de algunas categorías de personas más vulnerabilizadas dentro de la dimensión de la pobreza fue confirmada por las investigaciones, que destacaron mayores niveles de pobreza entre mujeres, niñez, afrodescendientes, migrantes y personas con discapacidad.

Dentro de la dimensión de la pobreza y para algunas categorías particulares, la exigibilidad de los derechos civiles y políticos, se confirma como más evidenciada respecto a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

No obstante, en cada país se destaca un núcleo activo de participación de personas en condición de pobreza, capaces de dialogar entre ellas y con las instituciones estatales, con el fin de visibilizarse frente al Estado y a la sociedad de la cual hacen formalmente y quieren ser prácticamente parte.

Es evidente que la categoría más vulnerabilizada es la población indígena, con respecto a la cual se reproducen patrones de discriminación muy fuertes que pasan también por la falta de voluntad de inclusión en la gestión de la *res publica*; siguen las mujeres, que incluso en el escenario de una alta producción de recursos pueden no disponer de ellos, tanto por el marco familiar patriarcal al cual pertenecen, como por el contexto social en el que se encuentran; la niñez no es tomada particularmente en cuenta por lo que concierne la formación de ciudadanía (excepto en algunos programas nacionales específicos); y los migrantes en principio no tienen derechos políticos fuera de su contexto nacional.

Más allá de la identificación de categorías particulares, la nomenclatura de la pobreza pasa por un criterio geográfico, distribuyéndose a menudo en zonas determinadas de los territorios nacionales. Se habla en ese contexto de pobreza urbana y de pobreza rural. Mientras que esta última es más frecuente y abarca aspectos particulares de la vida de campo (el hecho de encontrarse lejos de los centros de distribución de los recursos; la carencia de recursos en el territorio donde se encuentra la vivienda; un contexto social particularmente estricto que no permite “salirse de las reglas”), la pobreza urbana concierne a otro aspecto, más relevante y más actual, que abarca el mercado del trabajo, la economía y la distribución equitativa de los recursos en un entorno que (a diferencia del rural) dispone de los mismos.

5. El mercado laboral

Aunque el estudio fue dirigido a establecer el vínculo entre pobreza y participación política, algunas investigaciones (Panamá y Costa Rica) destacaron las repercusiones por parte del mercado laboral y del ordenamiento económico sobre la vigencia de los derechos civiles y políticos de las personas en condición de pobreza.

Es interesante en este contexto considerar la adopción de la expresión *Felicidad Interna Bruta*⁸, contrapuesta a la de Producto Interno Bruto, a través de la cual propugnar la democratización de la democracia y la transformación de la medición del crecimiento, garantizando un desarrollo integral y sustentable.

En un mundo en que sigue produciendo sin saber para quién produce, en el cual aumenta la falta de especialización en el trabajo y se desvanece el valor del trabajador como persona, los derechos civiles y políticos son percibidos como una categoría fuera del eje de la producción, y cuya vigencia es superfluo afirmar o proteger.

8 El concepto de Felicidad Interna Bruta ha sido propuesto por el gobierno del Bután en 1972 y a principios de los años 90, la misma preocupación llevó a la creación en el seno de la ONU del Índice de Desarrollo Humano (IDH), instrumento para clasificar a los países con criterios no meramente económicos y tener en cuenta cuestiones como la educación, salud o la difusión de las condiciones de vida digna.

Así, mientras se sigue midiendo el crecimiento en términos financieros, más que económicos, se asiste a la desintegración de las comunidades más pequeñas cuyos recursos no son tan poderosos como para resistir a la fuerza del mercado. Esas comunidades se ven atraídas hacia ello so pena de exclusión económica y social, y en ese proceso son descompuestas dividiendo a los individuos que las constituyen y desprendiendo de ellos su identidad cultural, sus raíces, lo que les permite representarse frente a los demás, haciéndoles creer que la normalidad es el conformismo a la producción, es la igualdad de las formas⁹.

Llegar a casa con la espalda rota y con los últimos cuartos de dólar para pagar el pasaje del día después para ir al trabajo; tener la mayoría del tiempo propio dedicado al trabajo sin poder dedicar el propio trabajo a la familia; racionar el dinero y la comida para que alcancen para todos: son factores que pueden tornar nula la participación política de las personas en condición de pobreza, más ocupadas en pensar en satisfacer exigencias primarias.

Y si a esto se añaden situaciones que van más allá de la realidad objetiva laboral, y que dependen de comportamientos subjetivos de personas que se encuentran en el ambiente laboral (un jerarca discriminante) o en el familiar (un marido machista o violento), la situación se hace aun más grave.

Por este motivo es necesario volver a reconsiderar el bienestar como un elemento medible y un instrumento de calificación de la vida de las personas, ya que el mercado libre supone un territorio en el cual no todos disponen de los mismos instrumentos para vivir¹⁰.

Hay una gran necesidad de que el Estado incida en el mercado, por lo menos por lo que concierne a las condiciones de los trabajadores: las consecuencias de la carencia de control podrían repercutir en los mismos Estados, que deberían dejar el control de varios aspectos de la vida social (educación, salud, seguridad entre otros) a los poderes privados que proceden de las grandes empresas y de los grandes movimientos financieros alrededor del mundo.

En una tendencia extrema, la definición de *Estado institucional* podría ser sustituida por la de *Estado empresarial*, en el cual los privados, dueños de los capitales y de los medios de producción hacen las reglas, en calidad de únicos individuos que pueden auto representarse como instituciones.

Se necesita una reafirmación de la democracia entendida como inclusión de las minorías y tutela de las mismas, que pasa por una recalificación del mundo laboral, un mundo que prepare al trabajador para la competencia en el plano civil y político además que en el plano económico, que le enseñe a comunicar además de mover objetos, que lo personalice para que pueda mejorarse y mejorar la comunidad a la que pertenece: una existencia productiva y creativa (Panamá) en un contexto de desarrollo humano sostenible, a través de una ciudadanía formada y madura que regenera el ambiente en lugar de destruirlo.

9 En un mundo en el cual se siente la necesidad de hablar de personas en condición de pobreza, pero no de personas en condición de riqueza, de personas en condición de discapacidad pero no en condición de capacidad, tal vez todo el planteamiento obedezca a la necesidad de hacer sentir a los que están en una condición peor respecto a la normalidad, no se sientan tan anormales. Es decir, la misma finalidad antidiscriminatoria del lenguaje lo hace discriminatorio, porque admite que existen personas que no deberían, pero que son, discriminadas. Esto no ocurriría si la capacidad de discernir cayera en el único verdadero elemento del discurso digno de discriminación, o por lo menos de diversificación: la normalidad. Normalidad no es la belleza, ni la riqueza, ni la delgadez; normalidad es ser diferente, es conocer el *alter* más allá de nosotros. Los ignorantes que llegan a conocer una parte del mundo, hacen con la violencia de su normalidad (la que conocen) la convicción de lo que es normal.

10 En un contexto en que se han integrado los instrumentos legislativos internacionales con palabras como “comprensión” y “amor”, no resultaría ambiguo ni contraproducente incluir en la medición del estilo de vida categorías que van más allá de las financieras (medición social). Sin embargo, la contraposición entre felicidad y producto interno bruto no debe tomarse en cuenta como una propuesta para generar una discusión sobre cuál método de medición del bienestar sea más oportuno.

6. La creación de la ley como momento de participación

Del análisis de las legislaciones nacionales, resultó el esquema que se ilustra a continuación:

El Salvador	Proyecto de ley de acceso a la información pública Anteproyecto de ley de transparencia
Nicaragua	La Constitución enfatiza en cada uno de los grupos destinatarios del derecho de construir organizaciones La disposición constitucional ha sido desarrollada y concretada mediante: a) Ley No. 147/1992, Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro b) Ley No. 499/2004, Ley de Cooperativas c) Ley No. 331/2000, Ley Electoral
Costa Rica	Proyecto de ley de autonomía de los pueblos indígenas
Panamá	Proyectos de ley de participación ciudadana y de descentralización municipal
Colombia	Ley 134/1994 sobre Mecanismos de Participación Ciudadana
Chile	Ley 20.285/2008 sobre Acceso a la información pública
Bolivia	Ley 1551/1994 de Participación Popular de Bolivia abrogada por la Ley 031/2010 marco de autonomías y descentralización
Venezuela	Constitución Política Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana

En los países objeto de investigación, existe una actitud casi constante de considerar la ley como parte de la solución a los problemas de la población y en su relación con las instituciones públicas y la participación política en general.

El hecho de tener una normativa legislativa es seguramente positivo, porque contribuye a tener un orden para el trabajo a desarrollar. Sin embargo, el recurso al positivismo jurídico a través del cual se elaboran los textos legislativos, y la consideración del legislador como única fuente de la cual puede surgir la ley, no toma en cuenta a la población en los momentos previos a la redacción de la misma.

De esta forma, nacen legislaciones que la población no comparte o no entiende. En cuanto al tema específico de la pobreza, una legislación que realmente quiera tomar en cuenta las exigencias de esta población debería ser objeto de consulta previa.

Además, si el tema específico concierne a las leyes de participación política, a la legislación en tema de rendición de cuentas, y al derecho de elegir y ser elegido, es importante que las personas en condición de pobreza entiendan cuáles son los procedimientos a través de los cuales pueden involucrarse en la vida pública, y los medios que tienen a disposición para hacerlo.

El hecho de participar con la población en condición de pobreza y por medio de ella en la redacción de un texto legislativo, puede ser una gran ocasión para involucrar a esta población en los asuntos del Estado, antes, y después de la aprobación del texto legislativo por parte de los parlamentos.

7. Pobreza y clientelismo

Los dos fenómenos no son de crecimiento directamente proporcional, en el sentido de que a mayor grado de pobreza no corresponde necesariamente un mayor grado de clientelismo. La población en condición de pobreza constituye una fuente importante de recaudación de votos antes de las elecciones, debido a que es suficiente satisfacer las necesidades básicas de esas personas algunas semanas antes de las elecciones para obtener sus favores electorales.

Ya durante algunas misiones de observación, sobre todo en las zonas rurales o en las zonas urbanas más pobres, se podía notar la *somatización del clientelismo*: personas apiñadas fuera de los recintos electorales y con evidente actitud de aguardar ofertas económicas o en especie para concurrir a votar.

La exclusión y estado de necesidad, junto con la falta de capacidad para enfrentar las cuestiones políticas y civiles en las cuales la otra parte de la sociedad participa, las pone en una condición de desidia permanente, que puede reflejarse en la espera del político o del representante del mismo, corriendo tras una u otra bandera en vista del respectivo pago por el voto.

De esta forma, el día de las votaciones puede ser percibido como medio de intercambio: una parte de la soberanía popular por lo que alcanza para comprar bienes de primera necesidad por un tiempo.

La relación pobreza-clientelismo, puede alimentar un círculo en el cual la política y los partidos políticos se alimentan de la pobreza para quedarse en el poder. Sin embargo, a diferencia de otros círculos, como lo es por ejemplo el de la violencia, del cual se teoriza pero no se conoce con seguridad el punto de inicio, el círculo pobreza-clientelismo comienza semanas antes de las elecciones y tiene la posibilidad de acabarse durante las elecciones sucesivas.

Es preciso sin embargo, advertir que el clientelismo no es exclusivo de ser ejercido hacia las poblaciones pobres, ni mucho menos. De hecho, una forma elaborada de clientelismo se asienta en quienes esperan obtener un puesto en la Administración Pública una vez su Partido gane las elecciones.

Tampoco, que todo pobre sea inevitablemente víctima del clientelismo. La existencia del secreto del voto es esencial para que las personas, más allá de cualquier oferta que reciban o acepten, puedan otorgar su preferencia electoral en conciencia y en libertad, al menos en ese momento.

El combate al clientelismo debe buscarse a través de políticas públicas de lucha contra la pobreza que incluyan la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales junto con los derechos civiles y políticos: si bien los valores no son alimento, su enseñanza impulsa una gradual redistribución de los recursos y abre espacio para el aprendizaje de destrezas específicas con miras al desarrollo de toda la sociedad.

8. Información y comunicación

Lo medios de información ofrecen en muchas ocasiones una información parcial, impostada de una forma negativa, que puede generar en la población que la recibe la percepción de que la realidad esté compuesta por hechos negativos o violentos.

Parece necesario un cambio en la información, que genere en la población la cultura necesaria para apoyar y apoyarse. La referencia no es solamente para la población en condición de pobreza, sino para toda la sociedad, para que todos puedan entender la necesidad de crear y expandir ciudadanía, y para que la población en condición de pobreza encuentre amparo en los programas de inserción ciudadana¹¹.

11 Por ese motivo, es laudable la iniciativa del Gobierno de Brasil, que comenzó a elaborar un proyecto de ley de medios en el cual se estimula la participación de los ciudadanos en la comunicación y que según el ex ministro de comunicación social,

Desde esa consideración se entiende que el mercado está directamente relacionado con la política, y que para cambiar la política es necesario cambiar las reglas del mercado, incluso el mercado de los medios, para que la sociedad se vuelva propositiva. La creación, el procesamiento y la divulgación de la información, no puede suceder solamente con base en el sensacionalismo y el conflicto social que no lleva a ningún resultado: homicidios, violencias, chismes, sobredimensionan el mundo de la farándula: acontecimientos que representan la minoría de los eventos son promocionados hasta hacerse predominantes en la realidad cotidiana.

¿Será cierto que no existe un grupo de gobernantes a los cuales la población, especialmente la población pobre, se pueda acercar para hacer valer sus derechos? La promoción de iniciativas legislativas por los medios de comunicación formales y no convencionales, ¿ayudaría a la población en condición de pobreza para que pueda acercarse a las instituciones estatales en vista de tener un instrumento que la ampare?

Parece conveniente repensar la estrategia del conflicto a través de los medios de comunicación, proponiéndolo como método para mejorar a la sociedad, y no como medio para hundirla aun más en sus problemas.

Finalmente, si los medios de comunicación formales no pueden llegar a la población en condición de pobreza extrema por razones evidentes, es necesario que el Estado piense en cómo llegar a esta población y cómo puede generar en ella el interés por la participación política.

De la necesidad de comunicar con las personas en condición de pobreza para mejorar su condición, surge una consideración sobre el momento en el que se trata de potenciar sus capacidades y hay un acercamiento por parte de las instituciones.

¿Están las personas en condición de pobreza listas para recibir la formación y capacitación que necesitan para salir de su condición? ¿O existen barreras que pueden ser hasta insalvables para las instituciones públicas (o incluso para la sociedad civil) que se acerque a esta población?

La respuesta debe ser seguramente positiva, ya que resultaría ingenuo de parte del IIDH/CAPEL, después de 27 años de trabajo en el mundo electoral, pensar que es suficiente involucrar a esta población para que a través de su capacitación se resuelvan los problemas que afligen a la sociedad entera.

Por otra parte, los resultados del estudio indican que en general no hay involucramiento de la niñez en condición de pobreza con miras a estimular la participación ciudadana. Este resultado, puede ser leído en dos formas diferentes: en primer lugar, destacando la falta de políticas para mejorar la condición de la pobreza a largo plazo; en segundo lugar, evidenciando la posibilidad de trabajar en un sector que aun no ha sido explorado: el trabajo con esta particular categoría de ciudadanía tiene sin duda un alto potencial para reducir las condiciones de vulnerabilidad de la niñez.

Es necesario actuar rápidamente para que los niños y niñas en condición de pobreza aprendan que es posible lo que la sociedad impide hacer a sus jóvenes mentes pensantes y en búsqueda de la felicidad: crear.

Por este motivo se requiere de una fuerte intervención en el sector de la educación, formal e informal, para que se garantice a la niñez de la región la posibilidad de crear su futuro y el futuro de la sociedad.

Franklin Martins, impedirá que solo rijan la ley del mercado, estimulando la participación de la ciudadanía para que deje de ser pasiva.

9. El circuito de la doble decepción

La figura del político ha cambiado desde los eventos que trajeron el retorno de la democracia, no sólo en Latinoamérica sino en todo el mundo. Ha aparecido por ejemplo la figura del político de profesión, es decir *el representante de la voluntad popular* que se queda en el poder por toda su vida, pasando por una y otra institución del Estado, resultado a veces de poderes ocultos que financian las campañas políticas.

Desde esa perspectiva, es legítimo que la población aprenda a desconfiar del sistema político, desarrollando actitudes adversas al mismo, en primer lugar dejando de participar políticamente; en segundo lugar alimentando el abstencionismo en el día de las votaciones.

La población en general, está decepcionada por las instituciones del Estado, siguiendo el principio del *“todos iguales”*, *“una persona, un voto”*, no viéndose representada y más bien excluida de la vida pública, sacrificada a los intereses de pocos.

Por otro lado, el político que quiera o haya querido representar a los sectores más excluidos de la sociedad y a la población en condición de pobreza, puede ser objeto de críticas muy fuertes y de ataques constantes, que son dirigidos hacia él directamente por parte de la población que está tratando de ayudar, por iniciativa propia o por la manipulación de otros poderes del Estado o privados.

En este contexto, el político puede estar decepcionado por la población que está tratando de beneficiar, y la población, a la merced de la confusión política y de juegos de poder que no entiende, se aleja del sistema institucional y de la política en un proceso de distanciamiento recíproco.

Este mecanismo es la base para entender el panorama nacional e internacional electoral de las últimas dos décadas, en particular después de la caída del muro de Berlín, supuestamente cuando las fuerzas de representación de las poblaciones más necesitadas de los Estados, lograron alcanzar el poder. Veinte años después, estas poblaciones no sólo siguen sin gozar de los derechos que reclamaban en ese entonces, sino sus condiciones empeoraron al punto que se ha creado una línea de fractura muy amplia entre pueblo y Estado, favoreciendo la economía subterránea y la participación en otras instancias, que a la vez se están infiltrando en aparatos estatal

En un contexto como el que se presenta, las demandas de la población llegan a las instituciones del Estado que, desde los niveles locales, remiten los problemas a la administración central.

El centralismo imperante en la región latinoamericana, en un panorama dominado en la realidad por la diversidad cultural y por la exigencia del respeto de la multiculturalidad y el desarrollo de la interculturalidad, no logra responder a las exigencias de los diferentes grupos que constituyen el Estado.

Se vive una sobrecarga de las demandas de la población hacia las instituciones estatales, lo que se correlaciona con el debilitamiento de la capacidad gubernamental de respuesta, lo cual genera un conjunto de desequilibrios (Panamá).

En el momento de otorgar cierta independencia administrativa y financiera a las autonomías locales, es importante que la ley prevea también el involucramiento de los grupos que quieran participar en la realidad política local, ya que la falta de ese involucramiento resultaría más bien un efecto peligroso de la autonomía, contribuyendo a crear “feudos” clientelares para uno u otro representante local interesado en mantener el poder.

Los gobiernos locales revelan a menudo la ausencia, pérdida o disminución de competencias, capacidades, representación y funciones. Latinoamérica refleja la existencia de una contradicción entre lo que proclaman las Constituciones y las leyes sobre autonomía de los gobiernos locales y la realidad imperante: la excesiva

concentración centralista en lo financiero, político y administrativo. Se vive una sobrecarga de las demandas de la población hacia las instituciones estatales, lo que se correlaciona con el debilitamiento de la capacidad gubernamental de respuesta, lo cual genera un conjunto de desequilibrios.

Por estos motivos es preciso intervenir y otorgar el nivel de independencia necesario a las instituciones locales, para que puedan atender de forma más sencilla y rápida las exigencias de la población.

Parangonando con los derechos humanos, recordemos el contenido del artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos al cual podemos referirnos a pesar de su tutela a las garantías judiciales, para sugerir que el recurso sencillo, rápido y efectivo no sea sólo frente a un juez cuando acontezca una lesión de derechos humanos, sino también ante otra autoridad administrativa del Estado para prevenir una posible lesión o la entrada en el circuito de la doble decepción que se ha mencionado en el párrafo anterior.

Es de suma importancia que las instituciones estatales mejoren su trabajo preventivo, apoyando a la población que lo necesite y lo pida, antes de que se haga obligatorio actuar de forma reactiva, es decir cuando los problemas ya se hicieron concretos y evidentes.

Desde esa perspectiva, mayor poder a las autoridades locales significa una mejor presencia del Estado en un determinado territorio, alejado de la capital y del gobierno. Sólo las personas que viven en aquel determinado territorio, pueden conocer las reales exigencias de la ciudadanía y ayudarla en resolverlas. De otras formas, asistiremos lamentablemente a la imposición de soluciones políticas sin prever un estudio de necesidades reales, que por este motivo no será entendido por los ciudadanos ni implementado, concurriendo en la mejor de las posibilidades en un ulterior gasto público considerado innecesario, aunque, más allá de innecesariedad debería hablarse de incomprensibilidad y falta de comunicación.

10. La investigación y las actividades del IIDH y del IIDH/CAPEL

A partir del mes de abril de 2010, el IIDH/CAPEL bajo la coordinación de su director Joseph Thompson y el Oficial de Programa Vittorio Corasaniti, contrató a diez consultoras y consultores encargados de recopilar y sistematizar información siguiendo los cuatro ejes de investigación propuestos.

A continuación se enlistan los nombres de los consultores y consultoras independientes o de organizaciones de la sociedad civil y las áreas específicas de investigación.

Natacha V. Osenda	México
Juan José Narciso Chúa	Guatemala
Roxana Marroquín	El Salvador
Ibis Colindres Efrain Anibal Diaz Arrivillaga (Centro de Desarrollo Humano)	Honduras
Mauro Ampie Vílchez	Nicaragua
Randall Blanco Lizano	Costa Rica
Raúl Leis R.	Panamá

Olaya Dotel (República Dominicana)	Caribe
Luis Fernando Velásquez Leal Aída Constanza Serna Cortés Diana Méndez Ardila (Corporación Acción Ciudadana- Colombia)	Región Andina
María de los Ángeles Fernández Ramil	Cono Sur

Los estudios fueron realizados en los meses de abril a noviembre de 2010, durante los cuales se recolectó información específica en los cuatro ejes de investigaciones mencionados.

Es fundamental recordar que la investigación surgió como un espacio dedicado al estudio de los derechos políticos, en particular de la participación desde la perspectiva de la pobreza; y que sólo en el curso de la investigación, gracias a los importantes aportes de los consultores, se identificaron otros ámbitos en los cuales el IIDH/CAPEL sintió la necesidad de profundizar, como lo son el mercado y la medición del bienestar de la población finalizados a una participación política consciente.

Al finalizar los trabajos de edición de las diferentes investigaciones, el 29 y 30 de abril de 2011, se reunieron en el Aula Interamericana del Instituto Interamericano de Derechos Humanos los diez investigadores que llevaron a cabo el trabajo de búsqueda y sistematización de la información en los diferentes países y subregiones de Latinoamérica.

El trabajo realizado en los países de Centroamérica es mucho más amplio y específico. Ello principalmente porque se necesitaba de más tiempo para recaudar mayor cantidad de información y establecer contactos con las instituciones públicas y de la sociedad civil que trabajan el tema de participación política desde la perspectiva de la pobreza.

En la reunión de los investigadores, se destacaron los temas que se incorporan en este primer capítulo, que el IIDH/CAPEL está incluyendo en su estrategia de trabajo y sobre los cuales está organizando actividades para que la participación política desde la perspectiva de la pobreza sea tomada en cuenta por las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil de los estados latinoamericanos.

Clientelismo, relevancia del mercado laboral, desarrollo paralelo de derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales, circuito de doble decepción, importancia de las autonomías y de las instituciones locales, ejecución de la legislación, importancia de los medios de comunicación.

Más allá de los temas y los resultados, no siempre comparables ya que algunos enfoques fueron nacionales y otros regionales, es evidente que la investigación no significa una conclusión, sino apenas la apertura de un camino que, como en el cuento de Borges, puede bifurcarse una y otra vez, para explorar a profundidad las relaciones entre pobreza y participación política que la investigación actual apenas avizora.